MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munidelrosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 396/IM/2018

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569.

Villa del Rosario, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones referente a la CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28, de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas taxativamente dispone: "ADJUDICACIÓN, Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……",

Que, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…".

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31° establece: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna**".

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres Oferta, se ha presentado 1(Un) Sobre Oferta por la Empresa Formighieri S.A-

Que, el Art. N° 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales. Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **CANCELAR** EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Ramón Acosta Galeano
Secretario General

Elodora Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

INFORME
COMITÉ DE EVALUACIONES

Señor
ELIODORO ANDRÉS CABALLERO MOLAS, Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Rosario
Presente

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", a fin de elevar un informe del proceso efectuado por la Administración Municipal, para el LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569.

Hemos podido visualizar que en el citado procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO, se ha presentado 1(Un) sobre oferta perteneciente a la Empresa Formighieri S.A. Al respecto, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..". En tal sentido consideramos pertinente recomendar CANCELAR el citado procedimiento, a los efectos de iniciar un nuevo procedimiento en el que se cuente con mayor cantidad de oferentes de manera de presentar ofertas, demostrando la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos a realizarse, por lo que considerando la existencia de circunstancias debidamente justificadas y que de continuarse con la contratación y por ende la ejecución de los servicios podría ocasionarse eventualmente daño a la Institución Municipal.

Por lo que es parecer de este Comité de Evaluación recomendar la "CANCELACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569, a fin de precautelar los legítimos intereses municipales en lo referente a la utilización de recursos de Royalties.

Confeccionado y refrendado en la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de mayo de 2.018.-

ES NUESTRO DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL munidelrosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

DICTAMEN UOC N° 01/18

Asunto: CANCELACION LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569.

Villa del Rosario, 23 de Mayo de 2.018.-

ANTECEDENTES: Se tiene a la vista el Expediente del llamado POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569.

ANALISIS: Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Hemos podido visualizar que en el citado procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO, se ha presentado 1(Un) sobre oferta perteneciente a la Empresa Formighieri S.A. Al respecto, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..". En tal sentido consideramos pertinente recomendar CANCELAR el citado procedimiento, a los efectos de iniciar un nuevo procedimiento en el que se cuente con mayor cantidad de oferentes de manera de presentar ofertas, demostrando la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos a realizarse, por lo que considerando la existencia de circunstancias debidamente justificadas y que de continuarse con la contratación y por ende la ejecución de los servicios podría ocasionarse eventualmente daño a la Institución Municipal.

DICTAMEN: En base a las justificaciones realizadas y a las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la CANCELACION del Llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569, recomendando al Señor Intendente Municipal dictar la Resolución correspondiente de conformidad a la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones legales que regulan la materia. Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Unidad Operativa de Contrataciones

Carlos Rubén Marengo
U.o.c Responsable UOC

Villa del Rosario, 30 de mayo de 2.018.-

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El que suscribe, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de Villa del Rosario, se dirige a Ud. a fin de comunicar

Declaración Desierta _____ [ ] **(Art. 30, Ley 2051/03)**

Cancelación del llamado _____ [X] **(Art. 31, Ley 2051/03)**

(Marcar con una X, lo que corresponda) del llamado abajo individualizado:

Tipo y N° de llamado (Ej. LPN, LPI, CD, VEX)	**Expediente N°**	**Fecha de Entrada**	**Id Portal**	**DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO**
CD N° 04/2.018	310.632	27-04-2018	348.569	PERFORACION POZO ARTESIANO

Se acompaña copia de la Resolución emanada de la Intendencia Municipal. Realizamos la presente comunicación, a los efectos de su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.-

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Carlos Rubén Marengo
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

Villa del Rosario, 30 de mayo de 2018.-

Señores
Formighieri S.A
Presente.

Nos dirigimos a Usted a los efectos de comunicarle que hemos procedido en CANCELAR EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31° establece: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". A tal efecto adjuntamos la Resolución de la Intendencia Municipal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Unidad Operativa de Contrataciones

Carlos Rubén Marengo
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munidelrosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Villa del Rosario, 30 de mayo de 2018.-

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de poner a su conocimiento que hemos procedido en dictar la correspondiente Resolución N° 396/IM/2018 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Carlos Ruben Marengo
Responsable UOC